



pado; y habiéndolo conseguido fué á morir pacíficamente en el convento de Elnon en 684. Animado del mismo ardor apostólico habia fundado Audomar el monasterio de San Berlin y evangelizado santamente los pueblos. Habia ganado despues la corona del martirio el irlandés Livino, y plantado, al fin, la fe en todos los corazones el obispo de Noyon, Eloy, cuya obra fortaleció y engrandeció el Señor.

La conversion de esta tribu ruda y feroz presentaba muchas dificultades. Intentóla primero el eminente San Eloy (1), platero que llegó á ser obispo de Noyon, y procuróla luégo el anglo-sajon Wilfrido, obispo de York (2); pero no empezaron á dar frutos las misiones hasta que Pepino de Heristal hubo sujetado los frisones á la dominacion franca. Protegido por Pepino y enviado por el papa Sergio en 692, apareció como misionero en esta tribu el anglo-sajon Willibrord (3), sacerdote irlandés que fundó la metrópoli de Utrecht, y fué consagrado arzobispo de ella bajo el nombre de Clemente. Uno de sus más celosos compañeros, Suidberto (4), que habia escogido por teatro de sus trabajos la Frisia occidental, obligado á retirarse de ella cuando fué invadida por los sajones, fundó el convento de Kaiserswerth en una isla del Rhin que le entregó Pepino. Otro de los compañeros de Willibrord, Wulfram, obispo de Sens, pasó al territorio de los frisones cuando éstos no habian sido aún vencidos por los francos, y no se esforzó ménos en proteger y hacer más eficaces los esfuerzos de aquel gran sacerdote; mas no alcanzaron todos juntos su objeto tan pronto como pretendian. El salvaje Radbot, príncipe frison, retrocedió ante el bautismo al saber que como cristiano no habia de encontrar en el cielo á sus compatriotas; y sólo despues de su muerte (719), y cuando Carlos Martel hubo sujetado esa parte de la provincia de los frisones, pudo Willi-

(1) Neander, *Memorab.* III, I, p. 108. (D'Achery *Spicileg.*, t. II.)

(2) *Vita San Wilfridi ab Eddio conscripta*, c. 27. Cf. Beda *Venerab. Hist. eccl.*, v. X.

(3) *Vida de Willibrord*, por Alcuin. D. Mabillonii *Acta SS. ord. S. Bened. saec. III*, part. I, p. 601.

(4) Beda, loc. cit. v. 12. Cf. Bolland, *Acta SS. ad. 1 m. martii*.

brord, que habia sido llevado por su celo apostólico hasta Dinamarca, continuar con buen éxito su obra y tener el consuelo de dejar á ese pueblo salvaje conquistado para el Evangelio.

El valor heroico de Carlos puso por otra parte término á las conquistas rápidas, y á la amenazadora dominacion del islamismo. Impedidos por un fanatismo ciego y por sus instintos devastadores, se habian apoderado los árabes en poco tiempo de la Siria, la Palestina, el Egipto y la Persia, y conquistado bajo los Omíades (707) las provincias del noroeste de África. Amenazaba la media luna á la Europa cristiana, cuando, destronado en España el visigodo Witiza por un poderoso partido de descontentos, que eligió en su lugar al gran Rodrigo, deseosos de vengarse los hijos y los partidarios del rey caído llamaron en su socorro á los nuevos invasores, y abrieron ancho campo á sus conquistas. Muza, gobernador de la Mauritania, despues de haber enviado á Taric á la cabeza de un ejército que destruyó todo el poder de Don Rodrigo en las orillas del Guadalquivir, pasó personalmente á Andalucía, derribó el reino de los visigodos, y conquistó la España hasta las provincias del Norte (712-14). Abderrahman, emir de España, que quiso unir durante su gobierno el Oriente y el Occidente, penetró al frente de los árabes en la Aquitania; y llevaba ya sujeta la Francia meridional hasta el Loira, cuando Carlos Martel le detuvo en Poitiers (735), le derrotó completamente, y anadó para siempre su poder en Francia. Fueron tratados en España los cristianos bajo los árabes como una secta tolerada; pero mirados constantemente con desconfianza, y sujetos no pocas veces al pago de insoportables tributos (1). No tardaron, empero, en levantarse contra los invasores los cristianos de los montes de Astúrias y Vizcaya, que fueron fundando poco á poco los condados y reinos independientes.

Las diversas tentativas hechas para convertir la Alemania y fundar en ella el cristianismo

(1) Aschbach, *Hist. de los Omíades en España*. Francf., 1829, 2 t.



mo no hubieran podido producir todos sus frutos, si no hubiese habido un lazo comun para reunir las iglesias aisladas y los esfuerzos individuales. Levantó Dios á este efecto un hombre que con su fuerza, su dulzura, su prudencia y su invencible perseverancia, no sólo organizó de una manera sólida la Iglesia católica de Alemania y aseguró su duracion, uniéndola íntimamente con el Jefe supremo de la cristiandad, sino que hasta pudo llevar la bandera de la cruz al suelo de tribus germánicas, sumidas aún en el paganismo y la barbarie. Fué este hombre el sacerdote anglo-sajon Winfrido, que nació en Kirton en el año 680, y fué educado é instruido en los dos monasterios más florecientes de Inglaterra, en el de Excester y en el de Nutesoelle. Sintióndose Winfrido llamado á la conversion de los paganos, se fué á Roma como los primeros misioneros anglo-sajones, á fin de hacerse autorizar para ello por el pontífice Gregorio II (1) (718). Dió pruebas de su decidido afecto á la Iglesia católica romana, primero en la Turingia, y luégo entre los frisones, donde obtuvo grandes resultados bajo la autoridad del arzobispo de Utrecht, Willibrord, y la proteccion de la dinastía de los francos. Á su regreso al país del Hesse y á la Turingia, bautizó á los príncipes Detdig y Dierolf, y fundó un convento en Ameneburgo. Llamado nuevamente á Roma por el papa Gregorio, despues de haber hecho su profesion de fe y prestado juramento de fidelidad á la Iglesia romana (2), fué con-

(1) Véase esta autorizacion en *Wurdtwein*, ep. 2; en *Serarius*, ep. 118.

(2) *Othlo*, l. I, cap. 19, trae este juramento: Promitto ego Bonifacius, Dei gratiá episcopus, tibi, beate Petri, apostolorum princeps, vicarioque tuo, beato Gregorio papae, et successoribus ejus, per Patrem et Filium et Spiritum Sanctum, Trinitatem inseparabilem, et hoc sacratissimum corpus tuum, me omnem fidem et puritatem sanctae fidei catholicae exhibere, et in unitate ejusdem fidei, Deo operante, persistere, in quo omnis christianorum salus esse sine dubio comprobatur: nullo modo me contra unitatem communis et universalis Ecclesiae, suadente quopiam, consentire, sed, ut dixi, fidem et puritatem meam atque concursum tibi et utilitatibus tuae Ecclesiae cui á Domino Deo potestas ligandi solvendique data est, et praedicto vicario tuo atque successoribus ejus, per omnia exhibere. Sed et si cognovero antistites contra insti-

grado obispo para todas las iglesias que debian fundarse en Alemania. Sostenido por la confianza del obispo de Roma y el favor de Carlos Martel, convirtió á casi todos los habitantes del Hesse y la Turingia, despues de haber derribado con santo atrevimiento el *robbe de Geismar*, objeto antiguo del culto de los paganos. Dedicóse especialmente á fundar conventos (1), en los que ponía monjes y religiosas de Inglaterra, que debian conservar y pagar la influencia del cristianismo.

Despues de quince años de fecundos trabajos, pasó por tercera vez á Roma, donde en 732 recibió de Gregorio III el palio como insignia de su obispado universal de toda la Alemania. Estableció su silla metropolitana en Maguncia, teniendo sujetos á su jurisdiccion trece obispados (745). Alcanzó además hacer reconocer los derechos políticos de los eclesiásticos, expuestos con demasiada frecuencia á las violencias de los reyes y á los malos tratamientos de los grandes, y alcanzó dejar su posicion del todo asegurada. Á su último regreso de Roma, despues de haber trabajado para restaurar las iglesias de la Baviera, arruinadas por los ávaros, y fundar otras nuevas, dividió esta provincia en cuatro diócesis, Salzburgo, Freisingen, Ratisbona y Passau; unió fuertemente por medio de la institucion de sínodos regulares los nuevos obispados, y empezó la reforma gene-

tuta antiqua SS. Patrum conversari, cum eis nullam habere communionem aut conjunctionem; sed magis, si valero prohibere, prohibebo; si minus, hoc fideliter statim domno meo apostolico renuntiabo. Quòd si, quod absit, contra ujus professionis meae seriem aliquis facere quolibet modo, seu ingenio, vel occasione tentavero, reus inveniar in aeterno judicio, ultionem Ananiae et Saphirae incurram, qui vobis etiam de rebus propriis fraudem facere praesumpsit. Hoc autem indiculum sacramenti ego Bonifacius, exiguus episcopus, manu propria scripsi, atque ponens supra sacratissimum corpus S. Petri, ita ut praescriptum, Deo teste et judice, feci sacramentum, quod et conservare repromitto.

(1) Los conventos de Ohrdorf, Frizlar, Ameneburgo, Bischofsheim, y sobre todo el tan influyente de Fulda, fueron sus creaciones. Véase á *Othlo*, l. c. I, 30. En *Willibaldo*, c. 8, se lee: Ex Britanniae partibus servorum Dei plurima ad eum tam lectorum quam etiam scriptorum (copistas), aliarumque artium eruditorum virorum congregationis, convenerat multo.



ral y la moral del pueblo, á las que contribuyeron ya las leyes emanadas de los sínodos y acomodadas á las necesidades de los tiempos, ya el uso que introdujo de enseñar al pueblo ciertas oraciones en lengua alemana y servirse de esta misma lengua para la lectura de las epístolas y de los evangelios, para las instrucciones y para la administracion de ciertas partes no esenciales de los sacramentos. Carlo Magno y Pepino concibieron entonces el proyecto de hacer introducir por él el uso de los sínodos en el reino franco; y aunque estaba ya viejo, sintió renacer aún en su corazón el voto de convertir á los frisones, que habia hecho ya cuando muy jóven. Resignó su arzobispado en manos de Lulo, uno de sus más eminentes discípulos, y se dirigió al país de los frisones con la convicción de que habia de encontrar en él su tumba (755). Habia ya administrado el bautismo á millares de paganos; los habia organizado en una comunidad cristiana, y estaba ya aguardando el regreso de sus hijos espirituales para administrarles la confirmacion, cuando quedó sorprendido por la llegada de numerosas y alegres comitivas, entre las cuales debió reconocer pronto encarnizados enemigos. En vano quisieron defenderle sus amigos, se opuso abiertamente á toda resistencia, y murió con ellos como mártir el que habia vivido siempre como apóstol (5 de Junio de 755). Las iglesias de Lieja, Maguncia y Fulda se disputaron su cuerpo; pero fué depositado segun su voluntad expresa en el convento de la última diócesis, que era para él la más querida de sus fundaciones. Fué esto una verdadera gloria para el

monasterio, y un dulce consuelo para el abad Sturm, el discípulo que más amó el apóstol. Roma, con la consumada prudencia que la caracteriza, perpetuó la memoria de este prelado de la Alemania, dándole el nombre de Bonifacio, cuyo espíritu siguió viviendo en sus discípulos Sturm, Gregorio, abad de Utrech y Burghard, obispo de Wurtzburgo, y rigió por largo tiempo los destinos de esa grande iglesia.

Los sajones, pueblo guerrero sin reyes y sin ciudades, opusieron la más larga y tenaz resistencia al cristianismo. Los mismos medios empleados para convertirlos, fueron en parte la causa que más se opuso á su conversion. En la primera mitad del siglo VIII, dos misioneros ingleses, dos hermanos llamados Ewaldos, intentaron predicarles el Evangelio, pero no sacaron de sus esfuerzos más que la corona del martirio. Una doctrina que proclamaba el desprecio del mundo y de sus gozes, y que anunciaba enemigos tan odiosos como los francos, pareció insoportable á ese pueblo tan sensual como grosero. Gregorio de Utrech obtuvo algo mejores resultados; pero compuestos los sajones de westfalianos, ingleses y ostfalianos, y no dejando de hacer continuas correrías por los reinos limítrofes de los francos, obligaron á éstos á emprender una guerra general para sujetar á sus enemigos, imponerles violentamente el bautismo, y asegurarse, por medio de su conversion, de su obediencia. Empezaron estas tentativas en el momento en que Carlo Magno emprendió la sumision de los sajones (772), obra que prosiguió con un ardor infatigable.

CAPÍTULO XVII

Constitucion política de los bárbaros.

Cuando los germanos se establecieron en el imperio se hallaban ya casi generalmente gobernados por reyes (1). Éstos, elegidos entre los más ilustres ó entre algunas familias, muy léjos de tener auteridad absoluta, no eran más que los primeros entre sus iguales, y estaban obligados á alcanzar buena fama con virtudes, liberalidades, valor, y manteniendo la balanza recta entre los señores y los dependientes. Vivian del producto de sus bienes propios, y recibiendo á título de honor donativos del pueblo y de los extranjeros, y una parte de las multas impuestas por delitos, y de los despojos del enemigo; pero nada tenian que gastar en mantener la córte; los magistrados eran gente del comun de vecinos, y los guerreros eran sostenidos por los jefes. Jueces supremos en causas civiles, convocaban la asamblea pública en los casos urgentes; hacian ejecutar sus determinaciones, y por lo demas, no administraban los negocios de estado, ni la justicia, porque el pueblo elegia á los jueces entre los grandes, agregándoles un consejo del comun.

Para que todos cooperasen á la seguridad pública, los individuos del comun eran responsables de los actos de cada uno. Si un individuo era atacado, tomaban los otros parte por él. Como compensacion de esta carga, ninguno podia vender sus bienes sin consentimiento de

su concejo. La propiedad, por tanto, era de todos, no individual, y cuando alguno moria sin heredero, se dividia la herencia entre los demas, lo mismo que las multas. Núcleo de tales sociedades eran las familias, despues la amistad, y en seguida la vecindad. Tambien pagaban los siervos la multa por los señores, y por el huésped respondia el padre de familia.

Cuando se descubria un delito y no aparecia el reo, eran convocados los individuos de su comunidad, para certificar contra el acusado ó por él, ante el tribunal de los propietarios libres, presidido por magistrados en la asamblea del pueblo. Á ninguno se le condenaba sino despues de haberle oido y convencido. Los delitos contra la sociedad entera se castigaban corporalmente; los atentados contra la vida ó los bienes se podian arreglar mediante un precio, variable segun la condicion del ofendido, y el concejo del reo contribuia á pagar la multa, la cual se repartia entre los individuos del comun á que pertenecia el ofendido. El que no la pagaba era separado del comun, negándosele la proteccion legal, y entonces podia ser llamado por el ofendido á guerra particular (*fasilla*). Tambien en las multas por delitos contra la propiedad tenia parte todo el concejo, por cuanto podia turbarse su tranquilidad (*fredda*), por las diferencias derivadas de esta causa. Merece notarse que en el único caso de pena capital, esto es, la traicion, no podia pronun-

(1) Cantú., t. III, p. 127.